



DIRECCIÓN GENERAL
El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del
Valle del Cauca - CVC

CERTIFICA:

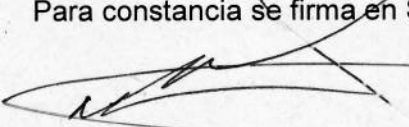
Que revisada la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, se encontró que los profesionales vinculados actualmente a la entidad están desempeñando las labores asignadas por el Acuerdo CVC CD 073 de 2016, aclarado y modificado por el acuerdo CVC CD No. 009 de 2017, en las diferentes Áreas de la Corporación a las cuales están adscritos o en Grupos Internos de Trabajo creados mediante Resolución de la Dirección General y no cuentan con la disponibilidad de tiempo para apoyar desde el grupo de seguimiento y control de la Dirección de Gestión Ambiental en la proyección y sustanciación de los actos administrativos de cobro de la tarifa por el servicio de seguimiento a las obligaciones impuestas en los derechos ambientales y/o trámites ambientales otorgados por la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

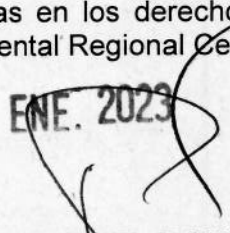
Que, en cumplimiento de dichas actividades, demanda un recurso humano con perfil y experiencia que supera la capacidad disponible en los profesionales de la Corporación y específicamente de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, lo cual implica la necesidad de tener un profesional adicional dedicado a atender estas necesidades.

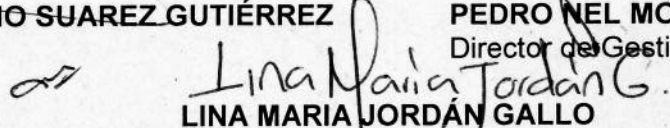
Que consecuente con lo anterior, aún existiendo personal en la planta, este es insuficiente para prestar el servicio descrito y es necesario recurrir a personal externo a la entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se certifica que NO existe en la planta de cargos de la Corporación, personal suficiente con perfil profesional en derecho para la Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar desde el grupo de seguimiento y control de la Dirección de Gestión Ambiental en la proyección y sustanciación de los actos administrativos de cobro de la tarifa por el servicio de seguimiento a las obligaciones impuestas en los derechos ambientales y/o trámites ambientales otorgados por la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, **11 ENE. 2023**


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General


PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental


LINA MARIA JORDÁN GALLO
Directora Administrativo y del Talento Humano

Revisó: Luz Mery Gutiérrez Correa – Directora Territorial DAR Centro Sur
Revisó: Gustavo Alberto Trujillo Barrientos – Coordinador Grupo Seguimiento y Control
Elaboró: Diana Maritza Potes G.- Técnico Administrativo

Archívese: 0701-013-008-T46-2023

VERSIÓN: 05 - Fecha de Aplicación: 2017/12/11

Comprometidos con la vida

CÓD: FT.0710.03

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad